09/01/2025

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

La abogacía reclama la introducción de la cláusula ‘rebus’ en el ordenamiento jurídico

La abogacía ha presentado hoy en el Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) una **propuesta legislativa** para poder introducir la cláusula *rebus sic stantibus* en el ordenamiento jurídico español con la finalidad de contar con una herramienta "eficaz y rápida" para contribuir a solucionar los problemas contractuales generados por situaciones de fuerza mayor.

La cláusula *rebus sic stantibus* es un principio general del derecho contractual que flexibiliza el principio del *pacta sunt servanda*, de manera que permite la modificación de las cláusulas de un contrato cuando, por el transcurso del tiempo, aparecen nuevas circunstancias que no fueron previstas en la redacción del contrato. Un principio que está regulado en países de nuestro entorno, como Portugal, Francia, Italia, Alemania y Holanda.

El pasado mes de diciembre, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) reclamó al legislador que **establezca normativamente cómo debe aplicarse la cláusula *rebus sic stantibus* en casos como la cat**
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF